LEGAL AUDITORS

Nº 03 · NOVIEMBRE 2026

SOFTWARE COMPLIANCE REVIEW

TEMA DEL MES · ORDEN HAC/1028/2026

Las fechas ya no son estimaciones.

La factura electrónica B2B tiene por fin letra pequeña: formato, ciclo de vida, copia fiel y un reloj que empieza a correr con la entrada en vigor de la Orden. Doce meses para las empresas de más de ocho millones. Veinticuatro para el resto.

LA REVISTA MENSUAL SOBRE REGULACIÓN Y AUDITORÍA DEL SOFTWARE

ADEMÁS EN ESTE NÚMERO

CYBER RESILIENCE ACT
24 horas para la alerta temprana: lo que ya se notifica desde septiembre

INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Siete controles que verificar antes de poner una IA a trabajar

LITIGIOS TECNOLÓGICOS
167.000 euros por un software que nunca llegó a funcionar

SAP
Firmar la aceptación sin comprobar que funciona: el error más caro

CONTROL HORARIO
¿Se pueden modificar los fichajes? Sí, pero dejando rastro

TASACIÓN DE SOFTWARE
100.000 usuarios y cero ingresos: ¿cuánto vale eso?

LEGAL AUDITORS

MADRID · VALENCIA
LEGALAUDITORS.ES

CARTA DEL CEO

Octubre ha puesto fecha a casi todo

Y una fecha, a diferencia de un principio general, no admite interpretación: o se llega, o no se llega.



Luis Vilanova

CEO · LEGAL AUDITORS

Auditor CISA certificado por ISACA y perito judicial colaborador con la Administración de Justicia, entre otros.

Colegiado nº 498 — COIICV

Durante años, la factura electrónica B2B fue una conversación sobre intenciones. Desde octubre es una conversación sobre calendarios, formatos y pruebas. La Orden HAC/1028/2026 ha hecho lo que ninguna ley había hecho hasta ahora: bajar al detalle.

Ahí está lo que durante meses faltaba. Cómo funciona la Solución Pública de la Agencia Tributaria y cómo convive con las plataformas privadas. Qué formato manda —UBL sobre EN 16931, con extensiones para España—. Qué pasa con el ciclo de vida completo de la factura: rechazos, pagos, cobros, impagos. Y la **copia fiel**, que es la pieza que más trabajo va a dar a los fabricantes. El reloj arranca con la entrada en vigor: doce meses para quien factura más de ocho millones, veinticuatro para el resto.

Dos frases que salieron de nuestra masterclass del 15 de octubre resumen el número. La primera: adaptar un software **no consiste en generar un XML y conectarse a una API**. La segunda, que sigue sorprendiendo a quien la oye por primera vez: cumplir la factura electrónica no significa cumplir VERI*FACTU, ni al revés. Son dos obligaciones que se analizan juntas y se demuestran por separado.

Y mientras en España se cerraba el modelo de facturación, en Europa entraba en vigor otra cosa que casi nadie ha mirado: desde el **11 de septiembre**, el Cyber Resilience Act obliga a notificar las vulnerabilidades explotadas activamente y los incidentes graves, con alerta temprana en 24 horas y notificación completa en 72. No es un régimen para infraestructuras críticas: es para cualquiera que ponga producto con elementos digitales en el mercado europeo. Las sanciones llegan a 15 millones de euros o al 2,5 % de la cifra de negocio mundial.

El resto del número va de lo que ocurre cuando no se preparó nada a tiempo. Proyectos que acaban en juicio y peritos reconstruyendo qué se contrató y qué se entregó. Actas de aceptación firmadas sin probar. Fichajes modificados sin rastro. En todos los casos, lo que decide no es quién tiene razón: es quién puede demostrarlo.

Nos queda un mes de 2026 y dos fechas en el horizonte inmediato. Conviene usarlo.

Luis Vilanova

LUIS VILANOVA — Valencia, 2 de noviembre de 2026

SUMARIO · N° 03 · NOVIEMBRE 2026

Lo que hemos publicado en octubre, ordenado.

Los artículos publicados durante octubre de 2026 en los blogs técnicos de Legal Auditors, con el enlace al original en cada bloque.

04 TEMA DEL MES
Orden HAC/1028/2026: la factura electrónica B2B ya tiene letra pequeña
Formato, ciclo de vida, copia fiel y un calendario de 12 y 24 meses.

05 FACTURA ELECTRÓNICA B2B
Plataforma pública o privada, facturas que llegan de todas partes y clientes extranjeros
Gratis no es coste cero, y un domicilio fiscal fuera de España no resuelve la pregunta.

06 CYBER RESILIENCE ACT
24 horas, 72 horas y un informe final
Qué se notifica ya, qué llega en diciembre de 2027 y cuánto cuesta no hacerlo.

07 INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Siete controles antes de poner una IA a trabajar
Y qué pasa con las imágenes generadas con IA cuando se usan con fines comerciales.

08 LITIGIOS TECNOLÓGICOS
Cuando el software acaba en el juzgado
Artículos 1101 y 1124 del Código Civil, y una sentencia de 167.000 euros.

09 SAP
Negarse a pagar, firmar la aceptación y cinco señales de alerta
Lo que hay que probar antes de suspender un pago, y lo que no se debe firmar.

10 CONTROL HORARIO
Modificar un fichaje no es manipularlo, si queda rastro
Qué pide la Inspección y qué debe hacer el software además de permitir fichar.

11 TASACIÓN DE SOFTWARE
Usuarios que no pagan, ingresos que no se repiten
Qué sostiene el precio de una app y por qué la recurrencia pesa tanto.

CÓMO LEER ESTE NÚMERO

Las fechas que aparecen junto a cada artículo son las de publicación original. Los enlaces al pie de cada bloque llevan al texto íntegro. Esta revista no sustituye al asesoramiento jurídico ni técnico particularizado: es una síntesis de criterio profesional sobre normativa en vigor a 2 de noviembre de 2026.

TEMA DEL MES · FACTURA ELECTRÓNICA B2B

La Orden HAC/1028/2026 baja al detalle

Desarrolla los aspectos técnicos y funcionales de la factura electrónica B2B prevista en la Ley 18/2022. Lo que durante meses eran principios ahora son formato, ciclo de vida y plazos contados desde la entrada en vigor.

QUÉ CONCRETA

El modelo, por fin completo

- Funcionamiento de la Solución Pública (SPFE) de la AEAT
- Convivencia con las plataformas privadas
- UBL y norma EN 16931, con extensiones para España
- Ciclo de vida: rechazos, pagos, cobros e impagos
- Copia fiel para ciertas facturas emitidas en plataforma privada

CUÁNDO

El reloj corre desde la entrada en vigor

- **12 meses** — empresas con más de 8 M€ de volumen de operaciones
- **24 meses** — el resto de obligados
- La SPFE debe estar operativa al menos dos meses antes de la fecha prevista, octubre de 2027
- En paralelo: VERI*FACTU, 1 de enero de 2027 para sociedades

Para un fabricante de software o un ERP, lo relevante no es la publicación en sí, sino lo que obliga a reconstruir. El formato deja de ser una decisión interna: hay que mapear lo que la base de datos guarda contra los términos de EN 16931 y generar UBL válido **semánticamente**, no solo sintácticamente. El ciclo de vida obliga a gestionar estados que muchos sistemas no contemplaban. Y la copia fiel introduce una obligación de duplicidad controlada que afecta a la arquitectura, no a la interfaz.

> LAS DOS FRASES DE LA MASTERCLASS DEL 15 DE OCTUBRE
>
> **«Adaptar un software no consiste simplemente en generar un fichero XML o conectarse a una API.»** Hay que revisar procesos, formatos, interoperabilidad y trazabilidad, además de la propia Solución Pública.
>
> **Cumplir una norma no garantiza cumplir la otra.** Factura electrónica B2B y VERI*FACTU se analizan de forma coordinada y se demuestran por separado. Y el cumplimiento se acredita con auditorías y pruebas técnicas independientes, no con la declaración del fabricante.

El calendario escalonado que salió de la sesión es el que conviene tener delante: 2027 para las empresas de más de ocho millones de euros de volumen de operaciones, y 2028 y 2029 para el resto de obligaciones. Suena lejos. No lo es, si se cuenta hacia atrás desde el día en que hay que tener las pruebas superadas.

leycreaycrece.com/leycreaycrece-com-organiza-el-webinar-la-nueva-factura-electronica-b2b-tras-la-publicacion-de-la-orden-hac-1028-2026/ (05/10/2026) · leycreaycrece.com/factura-electronica-b2b-y-ley-antifraude-las-principales-conclusiones-de-nuestra-masterclass-sobre-el-nuevo-escenario-de-facturacion-en-espana-video-disponible/ (18/10/2026) · luisvilanova.es/la-factura-electronica-b2b-acelera-nuevo-webinar-tras-la-publicacion-de-la-orden-hac-1028-2026/ (05/10/2026)

FACTURA ELECTRÓNICA B2B · DECISIONES

Gratis no quiere decir coste cero

Tres preguntas que toda empresa se hará en los próximos meses: por dónde emito, cómo recibo lo que me llega de plataformas distintas y qué pasa con los clientes de fuera.

PÚBLICA O PRIVADA · 12/10/2026

Qué aporta cada vía, y qué no le ahorra ninguna

La Solución Pública de la AEAT será gratuita: permitirá emitir, recibir y consultar facturas y funcionará como repositorio, en UBL conforme a EN 16931. No todas sus funciones estarán operativas desde el principio —deben estarlo al menos dos meses antes de la fecha prevista de octubre de 2027—. Las plataformas privadas aportan lo que la pública no cubre: integración con el ERP, automatización, circuitos de aprobación y conciliación de pagos, aunque no todas generan facturas.

Los criterios para decidir son cinco: volumen de facturación, integración con el sistema de gestión, automatización de estados —aceptación, rechazo y pago—, coste total de implantación y operación, y seguridad y continuidad del servicio. Con dos advertencias que conviene subrayar: **la gratuidad de la plataforma pública no implica coste cero de adaptación**, y contratar una solución privada no elimina la obligación de enviar copia fiel a la pública. El RD 238/2026 permite combinar ambas vías.

leycreaycrece.com/la-plataforma-gratuita-de-hacienda-frente-a-las-soluciones-privadas-que-opcion-interesa-mas-a-las-empresas/

RECEPCIÓN · 04/10/2026

Facturas que llegan de todas partes

El lado receptor se comenta menos y da tanto trabajo como el emisor. La factura debe tratarse como **dato estructurado, no como un PDF**, e integrarse con el ERP o el software contable. Hay que normalizar formatos —emisor, receptor, importes, impuestos, fechas, referencias, condiciones de pago—, validar antes de contabilizar y centralizar la recepción para evitar duplicidades.

Y hay que poder responder, sobre cualquier factura: cuándo llegó, por qué sistema, si superó las validaciones, si se aceptó o rechazó, cuándo se registró contablemente y qué ha pasado después. En una discrepancia con un proveedor, ese rastro es la diferencia entre discutir y acreditar.

leycreaycrece.com/que-deben-hacer-las-empresas-que-reciben-facturas-desde-diferentes-plataformas/

OPERACIONES INTERNACIONALES · 22/10/2026

Un domicilio fiscal extranjero no resuelve la pregunta

El criterio es territorial: el destinatario debe tener en España sede, establecimiento permanente o domicilio relevante para la operación. Facturar a una compañía francesa sin establecimiento en España no entra automáticamente en el sistema español —aunque sí se aplican las reglas de IVA e intracomunitarias—, pero si esa empresa tiene un establecimiento permanente en España que recibe la operación, la factura sí puede quedar dentro del ámbito. Con clientes de fuera de la UE tampoco hay aplicación automática, y pueden concurrir obligaciones fiscales, aduaneras o documentales propias del país de destino.

leycreaycrece.com/factura-electronica-y-operaciones-internacionales-que-ocurre-con-los-clientes-de-otros-paises/

CIBERSEGURIDAD · CYBER RESILIENCE ACT

Desde septiembre ya hay que notificar

El Reglamento (UE) 2024/2847 impone requisitos horizontales de ciberseguridad a los productos con elementos digitales que se comercializan en la Unión. No es un régimen para infraestructuras críticas: es para quien pone producto en el mercado.

24 h
Alerta temprana ante vulnerabilidad explotada activamente o incidente grave.

72 h
Notificación completa. Después, informe final, con plazos según el hecho.

15 M€
O el 2,5 % del volumen de negocio mundial anual, para ciertas infracciones.

QUÉ SE APLICA YA · 22/10/2026

La obligación de notificar entró en vigor el 11 de septiembre de 2026

Desde esa fecha es obligatorio comunicar las vulnerabilidades explotadas activamente y los incidentes graves, con alerta temprana en 24 horas, notificación completa en 72 y un informe final posterior. **ENISA ha habilitado una plataforma única de notificación** para canalizarlas.

Afecta sobre todo a los fabricantes, pero alcanza también a importadores y distribuidores, e incluye a empresas de software que no operan en sectores críticos. La pregunta práctica para cualquier fabricante es si hoy, con un incidente encima de la mesa un viernes por la tarde, sabría quién decide, qué se envía y con qué contenido dentro del primer día.

leyesytecnologia.com/cyber-resilience-act-las-nuevas-obligaciones-de-ciberseguridad-que-ya-afectan-a-los-fabricantes-de-software/

LO QUE LLEGA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2027

- Seguridad desde el diseño y evaluación de riesgos documentada.
- Gestión de vulnerabilidades y actualizaciones durante todo el periodo de soporte.
- Documentación técnica del producto.
- Evaluación de conformidad y marcado CE, en algunos casos con organismo independiente.

Son requisitos que no se improvisan en el último trimestre: el expediente técnico de un producto se construye mientras el producto se desarrolla. Quien llegue a diciembre de 2027 sin haber empezado tendrá que reconstruir hacia atrás decisiones de diseño tomadas años antes, que es exactamente el ejercicio más caro que existe en cumplimiento.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Siete controles antes de poner una IA a trabajar

No es una lista de buenas intenciones: es lo que un auditor va a pedir que se acredite, y lo que un tribunal querrá ver si algo sale mal.

CONTROLES · 12/10/2026

De la finalidad al contrato con el proveedor

1. Finalidad y clasificación de riesgos. Para qué se usa y qué obligaciones legales arrastra ese uso concreto. **2. Calidad y procedencia de los datos.** Origen, calidad, representatividad, sesgos y cumplimiento del RGPD. **3. Fiabilidad de los resultados.** Probar con casos reales, excepcionales y sensibles: una respuesta coherente no es una respuesta correcta. **4. Supervisión humana.** Quién supervisa, con qué capacidad real de intervenir y cómo se documenta.

5. Ciberseguridad. Instrucciones maliciosas, fuga de información, accesos no autorizados e integraciones con sistemas corporativos. **6. Trazabilidad y evidencias.** Poder reconstruir qué datos entraron, qué resultado se produjo y qué acciones siguieron, sin vulnerar protección de datos. **7. Responsabilidad del proveedor y gestión de cambios.** Contratos, garantías y actualizaciones: **una evaluación previa no asegura el mismo comportamiento tras un cambio de modelo**.

luisvilanova.es/auditoria-de-inteligencia-artificial-siete-controles-que-toda-empresa-deberia-verificar-antes-de-utilizar-un-sistema-de-ia/

PROPIEDAD INTELECTUAL · 04/10/2026

Imágenes creadas con IA para uso comercial: se puede, con matices

Lo primero son las condiciones de la herramienta: cada proveedor fija sus propias reglas sobre publicidad, venta o explotación profesional. Lo segundo, la titularidad: la ley española reconoce como autora solo a la persona física, y la protección depende del grado de intervención creativa humana —criterio que un tribunal de Múnich recogió en 2026—. Que una imagen sea utilizable no significa que sea exclusiva: sin protección de derechos de autor es difícil impedir que la copien, de ahí la recomendación de aportar creatividad humana y documentar el proceso.

Los riesgos conocidos siguen ahí: reproducir personajes, marcas o fotografías protegidas, y mostrar personas identificables sin autorización. Y desde el 2 de agosto de 2026, el artículo 50 del Reglamento europeo de IA exige además **identificar el contenido generado o manipulado artificialmente**.

leyesytecnologia.com/se-pueden-utilizar-imagenes-creadas-con-ia-con-fines-comerciales/

LITIGIOS TECNOLÓGICOS

Cuando el proyecto de software acaba en el juzgado

Tres artículos de octubre recorren el mismo camino desde puntos distintos: cómo evitar el pleito, qué mira el perito si llega y qué se puede reclamar.

ANTES DEL PLEITO · 22/10/2026

Una auditoría independiente reduce la incertidumbre que impide pactar

La tesis es que muchos litigios nacen porque las partes no comparten una interpretación técnica del estado del proyecto. Un informe independiente convierte opiniones enfrentadas en hechos verificables: qué se contrató, qué se entregó y qué deficiencias pueden acreditarse. Con esa base se puede negociar correcciones, nuevos plazos o compensaciones, y valorar si la reclamación tiene fundamento antes de asumir costes judiciales. No garantiza evitar el conflicto ni sustituye a un dictamen pericial, pero **preservar pronto las evidencias** —correos, contratos, registros de incidencias— casi siempre cambia el desenlace.

luisvilanova.es/puede-un-informe-de-auditoria-informatica-evitar-un-litigio-tecnologico/

EN EL PLEITO · 04/10/2026

Qué analiza un perito cuando el proyecto ya está en juicio

Primero, qué se contrató realmente y si los cambios posteriores ampliaron el alcance. Después, qué se entregó, si cumple los requisitos y qué gravedad tienen los fallos: desde errores funcionales hasta problemas de seguridad o pérdida de datos. También los retrasos y su origen —proveedor o cliente, por ejemplo por información entregada tarde—, las pruebas realizadas y las aceptaciones formales.

La documentación que sostiene todo eso: contratos, anexos, actas, cronogramas, tickets, correos, repositorios de código y registros de versiones. El perito **no decide quién tiene razón** ni hace valoración jurídica: aporta una explicación técnica basada en evidencias y trazabilidad.

luisvilanova.es/que-analiza-un-perito-informatico-cuando-un-proyecto-de-software-termina-en-juicio/

LA RECLAMACIÓN · 12/10/2026

167.000 euros por una aplicación que nunca llegó a funcionar

El fundamento está en el Código Civil: **artículo 1101** —daños y perjuicios por incumplimiento— y **artículo 1124** —en obligaciones recíprocas cabe exigir el cumplimiento o la resolución, con indemnización—. La Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia 6/2024, reconoció más de 167.000 euros por un software defectuoso. Lo que hay que probar: requisitos contratados frente a lo entregado, defectos documentados, retrasos, incidencias, comunicaciones y perjuicio económico. Y el listón: el incumplimiento debe ser grave y esencial, hasta impedir la finalidad del proyecto. Antes de litigar, conviene intentar negociación o mediación, conforme a la Ley Orgánica 1/2025.

leyesytecnologia.com/puede-una-empresa-reclamar-el-dinero-pagado-por-una-aplicacion-informatica-que-nunca-llego-a-funcionar/

PERITAJE Y AUDITORÍA SAP

Lo que no conviene firmar, y lo que no conviene dejar de pagar sin probar

Tres piezas de octubre que se leen mejor juntas: cuándo cabe suspender un pago, qué verificar antes de aceptar y cómo reconocer a tiempo un proyecto que va mal.

IMPAGO · 22/10/2026

¿Puede una empresa negarse a pagar una implantación que no funciona?

Depende del contrato, de la gravedad de los incumplimientos y de la capacidad de probarlos. Las incidencias habituales de un proyecto no bastan: hay que distinguir los fallos corregibles de las deficiencias que constituyen incumplimiento real —funcionalidades no entregadas, datos migrados con errores graves, integraciones nunca completadas—. Entran en juego la excepción de contrato no cumplido y el artículo 1124 del Código Civil, pero **la suspensión debe ser proporcionada** y analizarse contra los hitos de facturación y la aceptación de entregables.

Para sostener la postura hacen falta pruebas técnicas: documentación contractual, pruebas de aceptación, registros de incidencias y comunicaciones, idealmente con peritaje independiente. El riesgo de no hacerlo es que el proveedor reclame judicialmente lo pendiente alegando que ejecutó correctamente.

peritajesap.es/puede-una-empresa-negarse-a-pagar-una-implantacion-sap-que-no-funciona/

ACEPTACIÓN · 12/10/2026

Firmar sin comprobar es el error más caro del proyecto

Que el ERP esté instalado o incluso en producción no garantiza que cumpla lo pactado, y una aceptación prematura dificulta después reclamar, sobre todo si los defectos se atribuyen a cambios posteriores. Antes de firmar: requisitos funcionales, integridad de los datos migrados, funcionamiento de las integraciones, resolución de incidencias críticas y entrega de documentación y formación. Las pruebas UAT deben cubrir escenarios reales e integrados —modificaciones, facturaciones parciales, devoluciones, contabilización— y **no limitarse a la demostración del proveedor**.

peritajesap.es/firmar-la-aceptacion-de-un-proyecto-sap-sin-comprobar-su-funcionamiento-un-error-que-puede-salir-muy-caro/

CINCO SEÑALES DE ALERTA · 04/10/2026

- **Alcance creciente:** necesidades nuevas que entran sin control y encarecen presupuesto y calendario.
- **Negocio ausente:** las áreas delegan todo en IT o en la consultora.
- **Datos descuidados:** la calidad de la información se revisa al final.
- **Pruebas recortadas:** se reduce el testing para cumplir fechas.
- **Documentación pendiente:** el conocimiento depende de pocas personas.

Un proyecto SAP rara vez fracasa de golpe: se deteriora poco a poco. La alarma salta cuando varias señales coinciden durante semanas sin que nadie decida.

peritajesap.es/5-senales-de-alerta-de-que-un-proyecto-sap-puede-estar-en-riesgo/ · También en octubre: la grabación del webinar «¿Se ha seguido SAP Activate en su proyecto SAP?» (21/10/2026) — peritajesap.es/se-ha-seguido-sap-activate-en-su-proyecto-sap-vea-la-grabacion-de-nuestro-webinar/

CONTROL HORARIO · REGISTRO DE JORNADA

Corregir un fichaje no es manipularlo. Si queda rastro

El artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores no explica cómo se rectifica un registro. Pero exige que el registro sea fiable, y eso resuelve la duda.

MODIFICACIONES · 22/10/2026

El motivo y la evidencia son lo que separa una cosa de la otra

Corregir el olvido justificado de un trabajador no equivale a manipular la jornada. Alterar sistemáticamente las salidas para ocultar horas extraordinarias, sí: eso falsea la información. Lo que decide es el motivo documentado y la evidencia que lo acompaña.

La trazabilidad exige conservar cinco cosas por cada cambio: el **valor anterior**, el nuevo horario, la fecha, el responsable y el motivo. Los riesgos que encontramos en auditoría son siempre los mismos: administradores que modifican directamente la base de datos, usuarios que pueden alterar su propio historial, y rectificaciones hechas sin un procedimiento verificable —que ante una inspección se traducen en un problema probatorio—.

controlhorario.es/se-pueden-modificar-los-fichajes-de-los-trabajadores-limites-legales-y-trazabilidad/

EL SOFTWARE · 12/10/2026

Permite fichar, pero ¿cumple?

Registrar entradas y salidas es el mínimo, no el requisito. El sistema debe garantizar la fiabilidad del dato: controlar las modificaciones y mantener un historial de cambios que permita detectar alteraciones. Debe asegurar la identificación individual, evitando credenciales compartidas. Debe conservar los registros durante el periodo legal y permitir consultarlos y extraerlos para trabajadores, representantes e Inspección. Debe gestionar pausas, horarios flexibles, turnos nocturnos y teletrabajo. Y debe proteger los datos personales conforme al RGPD.

Un matiz con consecuencias: **la responsabilidad de garantizar el registro es de la empresa empleadora**, aunque el proveedor pueda responder contractualmente si el producto incumple lo pactado.

controlhorario.es/tu-software-de-control-horario-permite-fichar-pero-cumple-realmente-la-legislacion-laboral/

INSPECCIÓN · 04/10/2026

Cómo prepararse antes de que llame a la puerta

La Inspección puede exigir el registro de cada persona trabajadora, con hora de inicio y fin, conservado cuatro años y disponible. La preparación es rutinaria: comprobar que todo el personal ficha de forma constante y que las incidencias se corrigen con procedimiento; asegurar que los registros reflejan la jornada real, incluidas pausas, cambios de turno y horas extraordinarias; **localizar los datos de los últimos cuatro años aunque se haya cambiado de software**; mantener la trazabilidad de las modificaciones; y revisar periódicamente los excesos de jornada y lo que disponga el convenio aplicable.

controlhorario.es/como-preparar-el-registro-horario-ante-una-inspeccion-de-trabajo/

TASACIÓN DE SOFTWARE

Usuarios que no pagan, ingresos que no se repiten

Octubre ha dejado tres artículos sobre lo mismo desde ángulos distintos: qué sostiene de verdad el precio de un producto digital cuando se pone encima de la mesa de una operación.

APLICACIONES MÓVILES · 22/10/2026

El coste de desarrollo no es el precio

Lo que manda es la capacidad de generar beneficios presentes y futuros. Los ingresos —suscripciones, compras integradas, publicidad, licencias— se analizan junto a los gastos de mantenimiento y captación, y atendiendo a su estabilidad. La actividad real pesa más que las descargas acumuladas: retención, ingreso medio por usuario y proporción de usuarios que pagan. La calidad técnica también cuenta: una arquitectura clara y documentación completa facilitan el mantenimiento, mientras que **la deuda técnica y las vulnerabilidades restan**. Y la diferenciación competitiva sigue siendo decisiva, aunque la IA abarate el desarrollo.

tasacioninformatica.com/cuanto-vale-una-aplicacion-movil-en-2026-factores-que-determinan-su-precio-real/

SIN INGRESOS · 12/10/2026

100.000 usuarios y cero facturación: ¿cuánto vale eso?

Tener muchos usuarios no fija el precio por sí solo; lo decisivo es cuántos siguen activos. Se analizan usuarios activos diarios y mensuales, retención, abandono, frecuencia de uso y evolución del crecimiento. Una aplicación sin facturación puede valer por su tecnología, su comunidad, su posición de mercado, su potencial y sus derechos de propiedad intelectual —cuidando de **no contar dos veces la misma fuente de beneficio**—. Para estimarlo se combinan coste de reposición, ingresos futuros descontados con escenarios prudentes y comparación con operaciones similares. Una proyección de ingresos potenciales no es ni una previsión demostrada ni el valor de la aplicación.

tasacioninformatica.com/tu-aplicacion-tiene-100-000-usuarios-pero-no-genera-ingresos-cuanto-vale-realmente/

RECURRENCIA · 04/10/2026

No basta con saber cuánto se factura, sino cómo

Los ingresos recurrentes —SaaS, suscripciones— dan previsibilidad, facilitan proyectar y reducen el riesgo percibido, lo que suele favorecer la valoración. La facturación puntual, ligada a proyectos o licencias sin renovación, no implica necesariamente menos valor, pero sí más incertidumbre sobre su continuidad. Y no todas las recurrencias son iguales: influyen la retención, la concentración en pocos clientes, los márgenes y los costes de captación y mantenimiento. La recurrencia no sustituye al análisis de rentabilidad, tecnología, competencia y crecimiento.

tasacioninformatica.com/ingresos-recurrentes-frente-a-facturacion-puntual-como-afectan-a-la-valoracion/

SOFTWARE COMPLIANCE REVIEW · Nº 03 · NOVIEMBRE 2026

Cumplir y poder demostrarlo no son la misma cosa.

Auditoría informática, cumplimiento normativo del software y pericial tecnológica. Veinte años revisando lo que los sistemas realmente hacen, no lo que la documentación dice que hacen.

CUMPLIMIENTO DEL SOFTWARE

Factura electrónica B2B, VERI*FACTU y Ley Crea y Crece

Adaptación a la Orden HAC/1028/2026, auditoría de sistemas de facturación y digitalización certificada.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ISO/IEC 42001 y AI Act

Inventario de sistemas, los siete controles previos, gobernanza de datos y modelos y preparación de la certificación.

CIBERSEGURIDAD DE PRODUCTO

Cyber Resilience Act, ISO/IEC 27001 y ENS

Procedimiento de notificación en 24 y 72 horas, gestión de vulnerabilidades y expediente técnico.

PERICIAL INFORMÁTICA

Dictámenes para procedimientos judiciales y MASC

Proyectos de software y SAP, prueba electrónica, registro horario y tasación de activos digitales.

«Lo que decide no es quién tiene razón: es quién puede demostrarlo.»

LUIS VILANOVA · CEO DE LEGAL AUDITORS

EN EL PRÓXIMO NÚMERO · Nº 04 · DICIEMBRE 2026

- **Un mes para VERI*FACTU:** lo que todavía da tiempo a corregir.
- **Notificación CRA:** cómo se monta el procedimiento de 24 y 72 horas.
- **Copia fiel:** qué implica de verdad en la arquitectura de un ERP.
- **Balance del año** en auditoría de software y pericial tecnológica.

LEGAL AUDITORS

MADRID · VALENCIA
+34 911 407 851
info@legalauditors.es
legalauditors.es

Software Compliance Review es una publicación mensual de Legal Auditors que recopila y sistematiza los artículos publicados en legalauditors.es, luisvilanova.es, leyesytecnologia.com, leyantifraude.com, leycreaycrece.com, controlhorario.es, peritajesap.es y tasacioninformatica.com. Los contenidos reflejan criterio profesional sobre normativa en vigor a 2 de noviembre de 2026 y no constituyen asesoramiento jurídico ni técnico particularizado.